



RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 17 de Mayo 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que MARTHA LORENA LEAL COCUNUBO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.462.522 pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien fue vinculada en Periodo de prueba en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, actualmente adscrito al Centro Educativo SAN JOSE DE LA POYATA, Sede EL GUAMAL del municipio de MANI.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución No. 0286 del 26 de febrero de 2024 “Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural del municipio de Maní del departamento de Casanare” acto que dispuso autorizar el cierre temporal por inexistencia de matrícula de estudiantes, en la sede Rural EL GUAMAL, perteneciente al Centro Educativo SAN JOSÉ DE LA POYATA del municipio de MANI.

Que una vez revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, se determinó que existe una plaza de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA que se encuentra en vacante definitiva, adscrita a la Institución Educativa LEON DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que la plaza que se encuentra en vacante definitiva, se originó por el traslado de CARMEN LOLA MEDINA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.449.471, a la Institución Educativa ITENCA, sede PALOSANTAL del municipio de PAZ DE ARIPORO, acto protocolizado mediante Resolución No. 0224 del 16 de febrero de 2024.

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al respecto de los traslados no sujetos al proceso ordinario, estipula lo siguiente: “**Artículo 2.4.5.1.5** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en: 1. Necesidad del servicio de carácter académico o administrativo...”.

Que como quiera que existe una necesidad del servicio consistente en un DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA para la Institución Educativa LEON DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL y en aras de garantizar de manera eficiente la prestación del servicio



RESOLUCIÓN No. **0648** DEL **14 MAR 2021**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

público educativo en dicha Institución Educativa este despacho estima pertinente trasladar a MARTHA LORENA LEAL COCUNUBO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar por necesidad del servicio a la docente MARTHA LORENA LEAL COCUNUBO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.462.522 del Centro Educativo SAN JOSE DE LA POYATA, Sede EL GUAMAL del municipio de MANI a la Institución Educativa LEON DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Notificar la presente Resolución a MARTHA LORENA LEAL COCUNUBO, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría de Educación durante los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. Comunicar el contenido del presente acto al Centro Educativo SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI y a la Institución Educativa LEON DE GREIFF, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.


ARTÍCULO 5. La presente Resolución surte efecto una vez vencido el término de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los


14 MAR 2021


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratado.